

La Plata, 08 NOV 2012

Visto el Expediente 2145-27370/12, las Leyes N° 13.757 y N° 13.592, el Decreto Reglamentario N° 1215/10, los Decretos N° 23 de fecha 12 de diciembre de 2007 y N° 531/11, y la Resolución OPDS N° 367/10, y

CONSIDERANDO:

Que la firma denominada PELCO S.A., con domicilio real en la calle Saavedra N° 2875 de la localidad de El Talar, Partido de Tigre, C.U.I.T. N° 30-60606312-8, solicita la Inscripción de su Tecnología y Permiso de Uso de la misma en el Registro de Tecnologías de Residuos Sólidos Urbanos, conforme lo establecido en el artículo 15 de la Ley N° 13.592 y la Resolución OPDS N° 367/10, artículos 3° y 6°;

Que la firma solicita inscribir una tecnología consistente en el tratamiento físico, químico, biológico y material orgánico de residuos sólidos urbanos e industriales no especiales,

Que según surge del informe producido por el Área Técnica de la Dirección de Residuos Sólidos Urbanos, la mencionada firma ha cumplimentado con lo establecido en la Resolución OPDS N° 367/10, expidiéndose favorablemente para otorgar la inscripción y Permiso de Uso solicitados por cumplir con los requerimientos exigidos al efecto;

Que el suscripto es competente en virtud de las Leyes N° 13.757 y N° 13.592, el Decreto Reglamentario N° 1215/10, los Decretos N° 23 de fecha 12 de diciembre de 2007 y N° 531/11, y la Resolución OPDS N° 367/10;

Por ello;

EL DIRECTOR PROVINCIAL DE RESIDUOS

DISPONE


Atxís H. Pascual
Jefe Área Registros y Protocolización
Dirección Provincial de Residuos
Disp. DPR 1177/12
**ES COPIA FIEL
DEL ORIGINAL**

Artículo 1º. Inscribir la Tecnología presentada por la firma PELCO S.A., con domicilio real en la calle Saavedra N° 2875 de la localidad de El Talar, Partido de Tigre, C.U.I.T. N° 30-60606312-8, consistente en el tratamiento físico, químico, biológico y material orgánico de residuos sólidos urbanos e industriales no especiales conforme lo establecido en la Resolución OPDS N° 367/10, en su artículo 3º.

Artículo 2º. Otorgar el Permiso de Uso de la tecnología presentada por la firma PELCO S.A., acorde al artículo 6º de la Resolución OPDS N° 367/10.

Artículo 3º. Establecer que la presente tiene el carácter de precaria, pudiendo ser cancelada, cuando nuevos estudios, relevamientos o fiscalizaciones, así lo aconsejen. El permiso de uso otorgado no exime a su titular de dar cumplimiento a la restante normativa ambiental en función de la actividad que se pretenda realizar.

Artículo 4º: Presentar anualmente el cronograma de monitoreo ambiental, dar adecuada gestión a los residuos generados del tratamiento, y a la Disposición Final bajo apercibimiento de lo dispuesto en el artículo 7º de la Resolución OPDS N° 367/10.

Artículo 5º: Registrar, notificar al interesado y archivar.

DISPOSICION DPR N° 3746/12

Dr. GUILLERMO DANIEL LOPERFIDO
Director Provincial de Residuos
Organismo Provincial
para el Desarrollo Sostenible

Alexis H. Pascual
Jefe Área Registros y Protocolización
Dirección Provincial de Residuos
Disp. DPP 1177/12

ES COPIA FIEL
DEL ORIGINAL